



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE ÓSMOSIS INVERSA DEL PARLAMENT DE CATALUNYA

EXPEDIENTE N.º PARLC-2023-106

Contratación:	Suministro y mantenimiento de fuentes de ósmosis inversa		
N.º de expediente:	PARLC-2023-106		
Tipo de contrato:	Mixto (suministro y servicios)		
Procedimiento:	Abierto simplificado abreviado		
Duración:	2 años (con posibilidad de prorrogarlo hasta dos años más)		
Presupuesto base de licitación:	22.000,00 € (IVA no incluido)	4.620,00 € (21% IVA)	26.620,00 € (IVA incluido)

Prescripción 1. Objeto

1.1. El objeto del contrato es el suministro en régimen de arrendamiento, instalación, desinstalación, mantenimientos preventivo y correctivo e higienización de fuentes de agua de red con sistema de depuración de ósmosis inversa y el suministro de vasos de papel biodegradable y desechables.

1.2. Los consumos de agua y energía eléctrica necesarios para el funcionamiento de las fuentes dispensadoras irán a cargo del Parlament de Catalunya.

Prescripción 2. Equipos objeto del contrato

2.1. Fuentes y equipo de tratamiento de agua

2.1.1. Se deben suministrar diecisiete fuentes dispensadoras de agua purificada y un equipo de tratamiento de agua bajo fregadero, y realizar su mantenimiento integral.

2.1.2. El tratamiento del agua en ambos tipos de dispositivo debe realizarse mediante un sistema de ósmosis inversa, de acuerdo con las siguientes características:

UNIDADES	TIPO	DIMENSIONES (aprox.)	CAPACIDAD (requisitos mínimos)
5 fuentes	Fuente con un surtidor de cuello de cisne y un surtidor corto	1.305×345×450 mm	Producción agua fría: 15 l/h
12 fuentes	Fuente con dos grifos frontales de agua fría y agua caliente	1.050×450×305 mm	Capacidad depósito agua caliente: 10 l Capacidad depósito agua fría: 8 l



1	Equipo de tratamiento de agua con sistema de ósmosis inversa instalado bajo el fregadero de la cocina con grifo auxiliar para salida de agua depurada	Dimensiones (estándares) del armario de debajo del fregadero (incluye el sifón): Altura: 62cm Base (largo lado 1 × largo lado 2 × ancho): 52×59×42 cm	Producción: hasta 20 l/h
---	---	--	--------------------------

2.2. Dispensadores de vasos

2.2.1. Debe suministrarse e instalarse, junto a cada una de las doce fuentes con dos grifos frontales de agua fría y caliente, un dispensador estándar apto para vasos ecológicos o biodegradables, responsables con el medio ambiente, 100% compostables.

2.2.2. Previa instalación de los dispensadores de vasos, la empresa contratista deberá obtener el visto bueno del Departamento de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad (en adelante, DIES) en cuanto al modelo y características del dispensador.

2.2.3. Los dispensadores que se estropeen o dañen, así como los que visualmente se vean deteriorados, deberán reponerse cuantas veces sea necesario y durante toda la vigencia del contrato.

2.3. Vasos de papel biodegradable

2.3.1. Deben suministrarse vasos desechables de 200 cl de papel biodegradable compatibles con los dispensadores.

2.3.2. Los vasos deben ser de color blanco y permitir una tolerancia de -4 °C a 80 °C.

2.3.3. El suministro debe realizarse en bolsas de 50 unidades.

2.3.4. Deben suministrarse 80.000 unidades de vasos al año en cuatro veces, con una regularidad de 20.000 unidades por trimestre.

Prescripción 3. Ubicación de los equipos

3.1. El DIES, como departamento responsable del contrato, determina las ubicaciones de las diecisiete fuentes y del equipo de tratamiento de agua bajo fregadero, que se indican a continuación:

TIPO DE FUENTE	UBICACIÓN
Fuente con un surtidor de cuello de cisne y un surtidor corto	Planta baja, Mayordomía
Fuente con un surtidor de cuello de cisne y un surtidor corto	Planta baja, distribuidor zona aseos junto al Auditorio
Fuente con un surtidor de cuello de cisne y un surtidor corto	Planta noble, Departamento de Comunicación (zona rellano escalera)



TIPO DE FUENTE	UBICACIÓN
Fuente con un surtidor de cuello de cisne y un surtidor corto	Planta baja, despachos cuerpo de guardia Mossos d'Esquadra
Fuente con un surtidor de cuello de cisne y un surtidor corto	Planta baja, pasillo izquierdo, junto a la puerta que lleva a la cocina y a los vestuarios de los ujieres
Fuente con dos grifos frontales	Planta noble, pasillo izquierdo hemiciclo
Fuente con dos grifos frontales	Planta noble, pasillo derecho hemiciclo
Fuente con dos grifos frontales	Planta buhardilla, lado izquierdo
Fuente con dos grifos frontales	Planta buhardilla, lado derecho
Fuente con dos grifos frontales	Planta noble, ala izquierda
Fuente con dos grifos frontales	Planta noble, ala derecha
Fuente con dos grifos frontales	Planta baja, ala izquierda
Fuente con dos grifos frontales	Planta baja, ala derecha
Fuente con dos grifos frontales (2 unidades)	Planta baja, patio zona Departamento de Gestión Documental y Recursos de Información
Fuente con dos grifos frontales	Comedor trabajadores planta baja, ala derecha
Fuente con dos grifos frontales	Comedor trabajadores planta baja, ala izquierda
Equipo con sistema de ósmosis inversa instalado bajo el fregadero de la cocina con grifo auxiliar para salida de agua depurada	Planta baja, cocina comedor personal

3.2. Durante el período de vigencia del contrato, el DIES puede pedir excepcionalmente que se cambie la ubicación de las máquinas sin que ello conlleve un gasto para el Parlament. La empresa contratista deberá hacer efectivo el cambio en un plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde el momento de la petición.

3.3. La empresa contratista, a requerimiento del DIES, deberá detener la fuente en caso de actuaciones y obras que afecten a la zona donde está ubicada. Finalizada la actuación, el DIES deberá avisar a la empresa suministradora para que la ponga en marcha con toda garantía de salubridad y limpieza.

3.4. La empresa contratista, a requerimiento del DIES, deberá detener las fuentes cuando se realicen tratamientos en el agua del edificio, una vez al año. Finalizada la actuación, el



DIES deberá avisar a la empresa suministradora para que la ponga en marcha nuevamente con toda garantía de salubridad y limpieza.

Prescripción 4. Requerimientos y características de los equipos

4.1. Las fuentes con dos grifos frontales deben dispensar agua caliente y fría. Los grifos estarán ocultos para evitar el contacto y el área de dispensación permitirá albergar una botella de 25 cm de tamaño, como mínimo.

4.2. Las fuentes de cuello de cisne deben dispensar agua fría.

4.3. El equipo de tratamiento de agua bajo fregadero debe dispensar agua natural.

4.4. Habrá que programar la temperatura tanto del agua fría como del agua caliente, que siempre deberá ser inferior a 85 °C o la que establezca la normativa vigente, que es de obligado cumplimiento.

4.5. Los dispensadores de agua caliente deben tener válvulas de accionamiento manual y antigoteo con dispositivos de seguridad antiquemaduras que deben estar permanentemente activos de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

4.6. Los aparatos deben ser nuevos, lo que debe acreditarse documentalmente.

4.7. El proceso de filtración que se pide es el sistema de ósmosis inversa o bien el de filtración en línea con carbón activo.

4.8. El consumo energético de las fuentes debe ser mínimo.

Prescripción 5. Instalación de los equipos

5.1. El suministro e instalación de las fuentes deberá realizarse durante los dos primeros días del contrato, con la previsión de que sean los días 3 y 4 de julio de 2023, si bien a partir de la aceptación de la adjudicación del contrato ya pueden realizarse mediciones y análisis, sin perjudicar el servicio del concesionario cesante.

5.2. En caso de que el contrato se encuentre adjudicado dentro del plazo previsto, la empresa adjudicataria se compromete a tener todas las fuentes en funcionamiento el miércoles 5 de julio de 2023, salvo que se produzcan demoras imputables al Parlament o a un retraso del procedimiento de licitación.

5.3. Las fuentes deben instalarse sobre una superficie plana y con una proximidad inferior a los diez metros desde el punto de conexión del agua y de la electricidad.

5.4. En cuanto a la conexión a la red de desagüe, deben conectarse a esta tres de las fuentes con grifos frontales y, si es necesario, también las fuentes de cuello de cisne.

5.5. Una vez instaladas todas las fuentes, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación necesaria para identificar las fuentes y el aparato de tratamiento de agua con indicación del modelo, número de serie y año de fabricación y también la ubicación. En cuanto a la nomenclatura de las ubicaciones en el edificio del Parlament de Catalunya, son las que constan en la prescripción 3. Si debe sustituirse alguna de las fuentes o el equipo de tratamiento de agua, la empresa contratista debe presentar su documentación correspondiente.



Prescripción 6. Cumplimiento de la normativa

6.1. Previo inicio del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que entregar una declaración de conformidad de las fuentes. Es un documento escrito mediante el cual el fabricante o su representante declara que los equipos comercializados satisfacen todos los requisitos esenciales establecidos en el Real decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y en la norma UNE 149101, que fija los criterios básicos de aptitud de los equipos y componentes utilizados en el tratamiento del agua de consumo humano en el interior de los edificios.

6.2. Los aparatos y los componentes y repuestos deben llevar en un lugar visible el sello o la identificación correspondiente que acredite que tanto los equipos como el agua que dispensan cumplen los parámetros microbiológicos y químicos establecidos por la normativa.

6.3. De acuerdo con lo establecido en el Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, las fuentes deben cumplir los requisitos de seguridad y salubridad acreditados con el marcado CE y siempre deben tener activos los dispositivos de seguridad que tienen instalados contra las quemaduras. Es obligatoria la señalización de las fuentes con servicio de agua caliente (las fuentes con doble grifo frontal) y debe realizarse con el icono amarillo de alerta y el aviso «Atenció! Aigua calenta a molt alta temperatura (> 80 °C)», con el objetivo de que los usuarios sean plenamente conscientes del riesgo de quemaduras.

Prescripción 7. Prestación del servicio de mantenimiento

7.1. El adjudicatario está obligado a mantener las fuentes y los dispensadores en perfectas condiciones de funcionamiento, salubridad y seguridad, de acuerdo con la normativa vigente a la que hace referencia la prescripción 6.1.

7.2. En caso de que, con motivo del uso o de una avería, la fuente o el dispensador no pueda dejarse en perfectas condiciones, tanto técnicas como visuales, el adjudicatario está obligado a sustituirlos por equipos o accesorios nuevos que tengan las mismas características técnicas y cualitativas requeridas por el presente pliego.

7.3. El mantenimiento consiste, entre otras, en las siguientes acciones:

a) Higienización de los aparatos en la puesta en marcha inicial o después de un paro por obras, actuaciones o reformas.

b) Mantenimiento preventivo con cambio de filtros, en su caso, cada seis meses.

c) Higienización de las fuentes (limpieza, desinfección y análisis interno del agua) un mínimo de una vez al año y de acuerdo con la normativa vigente.

d) Actuación ante cualquier avería y sustitución de los filtros o la membrana hasta la finalización de la vida útil del aparato.

e) Supervisión de los requisitos de seguridad de los dispensadores de agua caliente. A tal efecto, deberá supervisarse que los dispositivos contra las quemaduras estén permanentemente activos y medirse, controlarse y garantizarse periódicamente que la programación de la temperatura esté por debajo de los 85 °C o la que establezca la normativa vigente.



f) Mantener en un estado óptimo de higienización los grifos y surtidores de las fuentes, evitando, por ejemplo, que salga moho. Es necesario coordinarse con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza para que realice su higienización diaria.

Prescripción 8. Metodología del servicio

8.1. Responsable del contrato

8.1.1. El responsable de la supervisión de la ejecución del contrato, con las funciones que le atribuye el presente pliego de prescripciones, es la jefa de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad, que es quien supervisará la ejecución del contrato desde el suministro hasta el mantenimiento integral de las fuentes.

8.1.2. Por su parte, la empresa adjudicataria deberá designar a un interlocutor, que gestionará el servicio directamente con el DIES.

8.2. Horario y planificación

8.2.1. La empresa adjudicataria debe planificar el horario de los mantenimientos preventivo y correctivo de acuerdo con el DIES y siempre teniendo en cuenta de no perjudicar o dificultar el normal desarrollo de las tareas funcionales habituales que se llevan a cabo en las instalaciones del Parlament de Catalunya. De esta forma, el DIES podrá prever las facilidades, permisos e informaciones que sean necesarios para el desarrollo del trabajo *in situ* del personal del servicio técnico.

8.2.2. El mantenimiento preventivo de las diecisiete fuentes y del equipo de tratamiento de agua deberá unificarse en una sola intervención.

8.2.3. Realizado el correspondiente mantenimiento preventivo o correctivo, la empresa adjudicataria debe dejar el espacio donde ha trabajado limpio, ordenado y en perfectas condiciones.

8.3. Personal técnico

Las actuaciones del servicio técnico deben ser efectuadas por personal técnico especializado en equipos y componentes utilizados en el tratamiento del agua de consumo humano en el interior de los edificios.

8.4. Albarán

Terminados los trabajos y tras cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, la empresa adjudicataria tendrá que entregar al DIES una hoja de trabajo con las indicaciones de los trabajos realizados y las observaciones del técnico.

8.5. Informe anual

La empresa adjudicataria deberá emitir informe que contenga, para cada una de las fuentes, la descripción y el resultado de las revisiones periódicas realizadas, los componentes sustituidos y, en su caso, las recomendaciones adicionales que estime necesarias.

8.6. Aviso de avería

La empresa adjudicataria deberá dar al DIES un único número de teléfono o una dirección de correo electrónico, o ambas cosas, para comunicar cualquier incidencia relacionada con el presente contrato. El DIES facilitará la información que sea necesaria para el servicio de



asistencia técnica con relación a los síntomas que presente el equipo y, en su caso, indicará los mensajes o las señales producidas por el sistema.

8.7. Tiempo de respuesta

El servicio técnico deberá dar respuesta en el plazo de treinta y seis horas entre el aviso de la avería y la presencia del técnico donde se halla el aparato averiado, teniendo en cuenta que el horario de apertura del edificio del Parlament de Catalunya es de 8 a 20 horas.

8.8. Averías repetitivas

8.8.1. Se considera avería repetitiva la que se produce tres veces o más de tres en un período de un mes en un mismo equipo o en el mismo componente de un equipo.

8.8.2. La empresa adjudicataria está obligada a presentar un informe técnico con las aclaraciones o ampliaciones necesarias sobre la avería repetitiva y a informar sobre el estado del equipo, y, en su caso, debe reemplazarlo por uno nuevo.

8.9. Retirada de residuos

La empresa adjudicataria tiene la obligación de trabajar de acuerdo con la política ambiental del Parlament de Catalunya y retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de mantenimiento contratados. A tal efecto, debe disponer de todos los medios necesarios para su recogida controlada y depositarlos en el punto limpio que les corresponda, justo en el momento de finalizar los trabajos.

8.10. Prevención de riesgos laborales

8.10.1. La empresa adjudicataria debe cumplir lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Estado 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

8.10.2. La empresa adjudicataria tiene que informar al servicio de prevención de riesgos laborales del Parlament de Catalunya de los trabajos que debe llevar a cabo, con el objetivo de poder establecer las medidas de protección y de prevención adecuadas dirigidas a todos los trabajadores que desarrollan en este su actividad laboral.

Prescripción 9. Plazo de garantía

9.1. No se fija ningún plazo de garantía del contrato, dadas las características y naturaleza de la contratación, sin perjuicio de la garantía legalmente establecida aplicable a los productos que componen el sistema de cada fuente.



FIRMA

Contratación: Suministro y mantenimiento de fuentes de ósmosis inversa

Número de expediente: PARLC-2023-106 (GEEC)

Tipo de documento: Pliego de prescripciones técnicas

Firmante: Sandra Bosch Fàbregas

Cargo: jefa del Área de Gestión del Mantenimiento del Departamento de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad

(Este documento es una traducción literal del original firmado el 23 de marzo de 2023.)